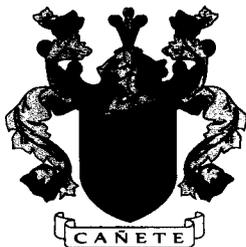


Resolución N° 189-2019-MPC/011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 323-2019-AL-MPC

Cañete, 10 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 07-2019-H.P.S. de fecha 04 de diciembre de 2019, presentado por la Lic. Hilda Portuguez Sánchez, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AL-MPC de fecha 02 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 07-2019-H.P.S. de fecha 04 de diciembre de 2019, la Lic. Hilda Portuguez Sánchez, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AL-MPC de fecha 02 de julio de 2019, que señala lo siguiente:

DICE: habiéndose designado a la Lic. Hilda Portuguez Sánchez, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero del 2019.

DEBE DECIR: habiéndose designado a la Lic. Hilda Portuguez Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero del 2019.

Que, respecto a la rectificación de errores, debemos señalar que el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, determina que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 251-2019-GAJ-MPC de fecha 11 de diciembre del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de a MPC, concluye: Que, es viable efectuar la rectificación pertinente, no obstante precisar que la solicitud de informes es reservada para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea discutible, a los hechos sean controvertidos jurídicamente: (Art. 183° numeral 183.2 del TUO de la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS); no cabiendo mayor pronunciamiento al respecto derivándole los actuados a sus fines;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el considerando quinto de la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AL-MPC de fecha 02 de julio de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Que, habiéndose designado a la Lic. Hilda Portuguez Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AL-MPC de fecha 02 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la interesada y a las unidades orgánicas de este municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO OJAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957